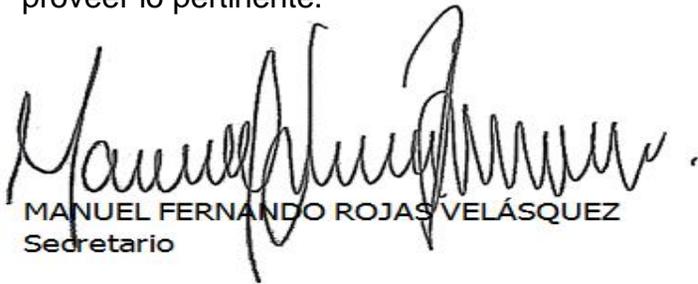


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora juez hoy 25 de septiembre para proveer lo pertinente.


MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

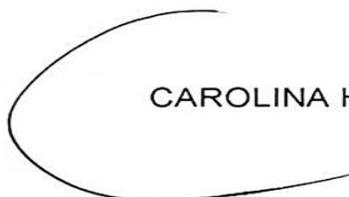
Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Martha Lucía Posada Valencia
Demandado : Martha Liliana Reyes Arias
Radicado : 630014003007-2019-00083-00

En atención al anterior memorial, el Juzgado le advierte que la solicitud de la doctora LUISA FERNANDA CORREA MARTÍNEZ no es procedente, toda vez que la práctica de la prueba decretada requiere del desglose de la letra de cambio objeto de la misma, lo cual sólo se dará hasta tanto la parte interesada haya gestionado la prueba pericial en los términos del auto anterior.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.109 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2020

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO